AVISO A AGRICULTORES O GANADEROS HISPANOS Y A MUJERES AGRICULTORAS O GANADERAS

COMPENSACIÓN POR RECLAMACIÓN DE DISCRIMINACIÓN

Si usted considera que el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA por sus siglas en inglés) le negó indebidamente beneficios de préstamos agrícolas entre los años 1981 y 2000 por ser hispano o mujer, es posible que cumpla con los requisitos para solicitar compensación. Usted podría cumplir con los requisitos si:

1. solicitó del USDA un préstamo agrícola o la prestación de servicios de administración de préstamos agrícolas durante ese período, y
2. el préstamo fue negado, otorgado tarde, aprobado por un monto menor al solicitado o aprobado con condiciones restrictivas, o el USDA no prestó un adecuado servicio de administración de préstamo, y
3. usted considera que estos actos ocurrieron por ser usted hispano o mujer.

Si desea inscribirse para recibir los documentos para reclamación, puede llamar al Centro de Llamadas para Agricultores y Ganaderos al 1-888-508-4429 o ingresar a la página web: www.farmerclaims.gov.

En el 2011, un administrador de reclamaciones comenzará a enviar por correo los documentos para reclamación a quienes los hayan solicitado por medio del Centro de Llamadas o la página web. Los documentos para reclamaciones incluirán información detallada sobre los requisitos y el proceso de reclamaciones.

Para recibir mayor orientación puede comunicarse con un abogado u otro proveedor de servicios legales en su comunidad.

Si actualmente lo representa un abogado con respecto a quejas de discriminación o ha iniciado una demanda alegando discriminación por el USDA, debe ponerse en contacto con su abogado respecto a este proceso de reclamaciones.

El USDA no le puede proporcionar asesoría legal.

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos es un proveedor y empleador que apoya la igualdad de oportunidades.

USDA United States Department of Agriculture

RESUMEN DEL PROCESO DE RECLAMACIONES PARA MUJERES AGRICULTORAS O AGRICULTORES HISPANOS

El gobierno de Estados Unidos está estableciendo un proceso de reclamaciones para hacer disponible $1.33 mil millones o más[1] a agricultores que alegaron haber sido víctimas de discriminación por el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (U.S. Department of Agriculture o USDA), por ser mujer o hispano, en la solicitud de un préstamo o servicio de asistencia respecto a la administración de préstamos agrícolas durante ciertos periodos entre 1981 y 2000. Si usted reúne los requisitos y presenta una reclamación a tiempo, podría recibir una compensación de hasta $50,000 en efectivo. El USDA también condonará deudas por un total de hasta $160 millones a los reclamantes que prueben su caso y que actualmente le deban dinero al USDA por préstamos agrícolas que cumplan con ciertos requisitos. Los reclamantes que prueben su caso también recibirán una cantidad adicional equivalente a 25% del monto combinado de la compensación en efectivo con la condonación de deuda, para ayudar a pagar impuestos federales que posiblemente se deban. Su reclamación será determinada por un adjudicador de reclamaciones con poder independiente de decisión.

Cada reclamante que presente los documentos requeridos y reúna otros requisitos recibirá un pago de "Nivel 2" equivalente a $50,000. Es posible que otros reclamantes que no proporcionen dichos documentos o que no cumplan por algún motivo con los criterios establecidos para un pago de Nivel 2, pero que logren probar sus reclamaciones, reciban compensación de "Nivel 1". Los reclamantes de Nivel 1 cumplen con los requisitos para recibir compensación de hasta $50,000, esta cantidad podría ser menos, ya que los fondos del Nivel 1 se dividirán entre los reclamantes que logren probar su caso. Se asignará para las compensaciones del Nivel 1 un total de $1.23 mil millones a $1.33 mil millones, lo cual dependerá de los fondos que se otorguen a los reclamantes del Nivel 2. No se limitará la cantidad total de dinero que se asignará para compensaciones del Nivel 2.

¿REÚNE LOS REQUISITOS?:

Debe reunir los siguientes requisitos para recibir compensación:

Ser hispano o mujer;
Si es hispano, haber cultivado o tratado de cultivar, entre el 1° de enero, 1981, y el 31 de diciembre, 1996, o entre el 13 de octubre, 1998, y el 13 de octubre, 2000;
Si es mujer, haber cultivado o tratado de cultivar, entre el 1° de enero, 1981, y el 31 de diciembre, 1996, o entre el 19 de octubre, 1998, y el 19 de octubre, 2000;
Haber sido propietario-operario o arrendatario-operario de una propiedad agrícola, o haber tratado de ser dueño o arrendar tierras de cultivo, durante los periodos arriba mencionados;
Solicitó un préstamo agrícola o servicios de administración de préstamos agrícolas en una oficina del USDA durante los periodos arriba mencionados, o solamente en el caso de quienes busquen obtener un pago del Nivel 1, hizo un esfuerzo de buena fe

[1] Dependiendo del número de reclamantes que prueben su caso, es posible que se asigne más de $1.33 mil millones. Hay más detalles disponibles en www.farmerclaims.gov.

para solicitar un préstamo agrícola o servicios de administración de préstamos agrícolas, y el USDA desalentó la solicitud activamente durante esos mismos periodos;
Su solicitud de un préstamo agrícola del USDA se negó, se otorgó tarde, se aprobó por un monto menor al solicitado, se restringió o el USDA no le proporcionó el debido servicio de administración de préstamo;
En el momento en que solicitó el préstamo o servicio de administración de préstamo, reunía todos los requisitos normativos aplicables del USDA para el préstamo o servicio de administración de préstamo.
Considera que el USDA discriminó contra usted debido a que es hispano o mujer;
La forma en que el USDA trató su préstamo o solicitud de préstamo resultó en que usted sufriera daños económicos;
Presentó una queja de discriminación ante el USDA, ya sea individualmente o por medio de un representante, en la cual alega que el USDA discriminó contra usted en base a que es hispano o mujer, con relación a la solicitud de préstamo o el préstamo mismo, y
No ha participado ni participará posteriormente en ninguna otra resolución o proceso de reclamaciones ante el USDA con respecto a las mismas reclamaciones.

Si usted alega que no solicitó pero hizo un esfuerzo de buena fe para solicitar un préstamo agrícola o servicios de administración de préstamos agrícolas, y el USDA desalentó activamente la solicitud durante esos mismos periodos, es posible que reúna los requisitos para el Nivel 1 y también se le requerirá que presente:

- Una declaración jurada por escrito, verificada o certificada ante notario, de alguien que presenció el incidente que usted alega, o
- Una queja contemporánea escrita, no en forma verbal, de ese incidente, presentada ante el USDA dentro de un (1) año del acto de discriminación que usted alega.

Usted puede solicitar un pago de Nivel 2 de $50,000 si presenta una copia de la solicitud de préstamo y documentos que la respalden, o correspondencia relacionada del USDA, y una copia de una queja escrita de discriminación que haya presentado ante el USDA dentro de un año del acontecimiento. Para recibir un pago del Nivel 2, también debe proporcionar información adicional y específica sobre la discriminación que usted alega. De otro modo, cumplirá con los requisitos para un pago de Nivel 1 por una cantidad de hasta $50,000.

El PROCESO DE RECLAMACIONES:

1. **Obtener los documentos de reclamación:** Usted puede solicitar los documentos de reclamación llamando al 1-888-508-4429 o en www.farmerclaims.gov. Dentro de unos meses, el Administrador de Reclamaciones comenzará a enviar los documentos de reclamación, entre ellos formularios e instrucciones para participar en el proceso de reclamaciones, a todas las personas interesadas. El administrador de reclamaciones también tendrá una línea telefónica gratuita para proporcionar información acerca del proceso.

2. **Participación en el proceso de reclamaciones:** Usted debe aceptar el acuerdo extrajudicial incluido en los documentos de reclamación, por el que acepta participar en el proceso de reclamaciones y renuncia a su derecho de entablar una demanda. Una vez que decida hacerse parte del proceso de reclamaciones, el único pago a disposición es el ofrecido por el proceso de reclamaciones. Las decisiones en el proceso de reclamaciones no se pueden apelar.

3. **Presentación de la reclamación al administrador de reclamaciones:** El USDA anunciará el inicio del periodo de reclamaciones, que se iniciará en el 2011 y durará 180 días. **Debe presentar su reclamación dentro de ese periodo.**

4. **Análisis de las reclamaciones:** Es necesario que toda reclamación sea bajo juramento, bajo sanción de perjurio. El USDA se reserva el derecho de presentar pruebas al adjudicador de reclamaciones con respecto a cualquier reclamación. Todas las reclamaciones estarán sujetas a auditorías aleatorias y otros análisis, y las reclamaciones fraudulentas se denegarán y estarán sujetas a posible procesamiento judicial.

5. **Dictamen por el Adjudicador de Reclamaciones:** En base a los documentos de reclamación que presente, el adjudicador de reclamaciones determinará si su reclamación cumple con los requisitos para recibir un pago, ya sea del Nivel 1 o Nivel 2. El USDA proporcionará información sobre saldos de préstamo a los reclamantes que quieran que se condone su deuda. El adjudicador de reclamaciones decidirá si cumple con probar su reclamación de discriminación. Las decisiones del adjudicador de reclamaciones son finales y no se pueden apelar.

AYUDA PARA PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN:

Es posible que una organización comunitaria para mujeres agricultoras o agricultores hispanos pueda ayudarlo. No se permite que el USDA le llene los documentos de reclamaciones ni le proporcione asesoría legal. Si tiene preguntas, debe consultar con un abogado u otro proveedor de servicios legales. El USDA no requiere que contrate a un abogado para participar en el proceso de reclamaciones.

LOS RECLAMANTES QUE PRUEBEN SU CASO RECIBIRÁN COMPENSACIÓN EN EFECTIVO:

Si el adjudicador de reclamaciones aprueba su reclamación, recibirá compensación de $50,000 en efectivo con el Nivel 2 o compensación de hasta $50,000 en efectivo con el Nivel 1. El USDA también podrá condonar su deuda y no exigir que pague el saldo de sus préstamos relacionados con la discriminación alegada. Además, recibirá una cantidad adicional equivalente a 25% del monto combinado de la compensación con la condonación de deuda, para ayudar a pagar impuestos federales que posiblemente deba. Debido al límite de compensación en el Nivel 1 y el límite de condonación de deuda, es posible que se reduzca la cantidad real de cualquier compensación de Nivel 1, y que la condonación de deuda sea prorrateada.